CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 01 /2015

LCO Nº 01/2015 – ID Nº 287.873

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por el **Econ. Eduardo N. González**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 55/13, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso, Edificio Ayfra, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, con **RUC Nº 80001490-1**, domiciliada en la casa de la calle Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 238.2200 – 662.281 representada para este acto por el **Lic. Fernando Raúl Bazán**, con Cédula de Identidad **Nº 6.313.071**, en carácter de **Representante Legal**, Según Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 128, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 908, Sección I, División II, Serie "A", folio 4546 y sgtes., denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **ALQUILER DE FOTOCOPIADORA**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Fernando Bazan
Gerente General
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 78/2015**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	00	00	250	36	1	99	135.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 287.873.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO Nº 1/2015 "Alquiler de Fotocopiadora"** convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según **Resolución Nº 157/2015**, la adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 374/2015.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

ítem	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de medida	Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario Gs. (IVA incluido	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo(IVA Incluido)
1	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora: TIPO 1 (Gran Porte) 12 (doce) Máquinas con capacidad mínima de 35 copias por minuto	RICOH	JAPON	Unidad	Unidad	275.000	550.000	245	67.375.000	134.750.000
2	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora: TIPO 2 (Mediano Porte) 4 (cuatro) Máquinas con capacidad mínima de 25 copias por minuto.	RICOH	JAPON	Unidad	Unidad	75.000	150.000	230	17.250.000	34.500.000
3	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora: TIPO 3 (Pequeño Porte) 4 (cuatro) Máquinas con capacidad mínima de 25 copias por minuto.	RICOH	JAPON	Unidad	Unidad	75.000	150.000	200	15.000.000	30.000.000
							TOTAL GS.		99.625.000	199.250.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 99.625.000 (Guaraníes noventa y nueve millones seiscientos veinticinco mil)** IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 199.250.000 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones doscientos cincuenta mil)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

Lic. Fernando Bazan
Gerente General
J. PLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago del servicio será efectuado mensualmente de acuerdo a las cantidades de copias efectivamente realizadas y aprobadas por la División de Servicios Generales, resultantes de las lecturas de medidores y los precios estipulados en la Planilla de la Oferta del Proveedor.

La facturación mensual será correspondiente a la cantidad de copias al mes, de acuerdo al precio unitario estipulado en la Planilla de Oferta del Proveedor.

Para cada pago el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Nota de Remisión o el Acta de Recepción correspondiente, resumen de las cantidades de copias del mes y el saldo obrante para cotejar con los datos de la Contratante, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente con los documentos establecidos en el párrafo anterior, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

Vencido el plazo para pago por parte de la Contratante y no habiendo objeciones imputables al proveedor respecto a la factura presentada, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero coma cero un por ciento) sobre el importe de la factura.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula: **Pr= Po x IPC1/IPCo**

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCo: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Lic. Fernando Bazan
Gerente General
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

CLÁUSULA SEXTA: MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Art. 36° del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con vigencia de **quince (15) meses**, contados a partir su suscripción.

La vigencia del Contrato correspondiente al ejercicio del 2016 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Condiciones Generales y Especiales del Contrato que forma parte del presente contrato como ANEXO.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **División de Servicios Generales**, Dependiente del **Departamento Administrativo** de la **Gerencia Administrativa Financiera**, para la correcta ejecución de estos servicios.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato,** deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (11° piso, Edificio Ayfra). La vigencia de la Garantía deberá ser de **30 (treinta) días** posteriores al vencimiento del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al **PROVEEDOR**, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Lic. Fernando Baz
Gerente General
J. FLEISCHMAN Y CIA.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato y según los plazos de entrega establecidos, se hará pasible de una multa equivalente 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto mínimo del contrato, por cada día de atraso en las prestaciones establecidas en el Contrato y en el Plan de Entregas, sobre cada equipo.

Si la multa sobrepasa el 10% del valor total del Contrato se podrá rescindir el mismo conllevando las sanciones pertinentes y las comunicaciones establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las Leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Fernando Bazan
Gerente General
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de ABRIL de dos mil quince.

Lic. Fernando Bazan
Gerente General
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.

LIC. FERNANDO RAÚL BAZÁN
REPRESENTANTE LEGAL
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ
PRESIDENTE
CONATEL

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO

LCO Nº 01/2015 – ID Nº 287.873

"ALQUILER DE IMPRESORA"

Sección III. Suministros Requeridos

Lic. Fernando Bazan
Gerente General
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.

Sección III. Suministros Requeridos

El Programa de Suministros tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente el Formulario de Oferta, para la cual se proporciona un formulario en la Sección VI.

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora: TIPO 1 (Gran Porte) 12 (doce) Máquinas con capacidad mínima de 35 copias por minuto.	Unidad	Unidad	275.000	550.000
2	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora: TIPO 2 (Mediano Porte) 4 (cuatro) Máquinas con capacidad mínima de 25 copias por minuto.	Unidad	Unidad	75.000	150.000
3	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora: TIPO 3 (Pequeño Porte) 4 (cuatro) Máquinas con capacidad mínima de 25 copias por minuto.	Unidad	Unidad	75.000	150.000

Contratación bajo la modalidad de Contrato Abierto con vigencia de quince (15) meses a partir de la suscripción del contrato, por las cantidades mínimas y máximas indicadas.

Observaciones:

- ✓ Por la modalidad Contrato Abierto la Convocante se obliga a requerir al adjudicado la prestación de servicios por las cantidades mínimas especificadas. Las cantidades máximas son nominales y la convocante no está obligada a contratar.
- ✓ La vigencia del Contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

2. Especificaciones Técnicas

La CONATEL requiere del Servicio de Copiado con alquiler de fotocopiadora por Contrato Abierto, donde la cotización se realizará por unidad de copia que se realice

Cantidad de los bienes
Comodato de veinte (20) fotocopiadoras para uso de la CONATEL

2.1. Generalidades

La presente especificación técnica fija las características mínimas que deberán cumplir las máquinas fotocopiadoras, objeto del presente llamado.

El servicio solicitado busca "**El Arrendamiento de veinte (20) máquinas fotocopiadoras**" para uso en las oficinas de la CONATEL, en el edificio Ayfra (Pte. Franco y Ayolas – Asunción) por el período de quince (15) meses.

Por razones de racionalización de costos, el equipo ofertado podrá ser remanufacturado en fábrica, con tecnología digital, **cuya fecha de lanzamiento al mercado mundial no sea anterior al año 2011**, certificada nota mediante por la empresa fabricante/representante.

Lic. Fernando Bazan
Gerente General
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.

Se debe acompañar a la oferta el catálogo técnico original del fabricante, que contenga toda la información como: marca, modelo, año de fabricación, procedencia y demás datos técnicos en idioma español.

El oferente deberá tener en cuenta para la preparación de la oferta económica, el suministro sin costo adicional para la CONATEL de todos los materiales, insumos, repuestos y accesorios (ej. tóner, revelador, cartuchos de copias, cilindros, etc.), para la correcta operación de las fotocopiadoras, así como para el mantenimiento preventivo y correctivo. **Los papeles para las copias serán suministrados por la CONATEL.**

Deberá proporcionar entrenamiento a los operadores designados por la CONATEL encargados de la operación de los equipos.

El oferente deberá contar con Técnicos capacitados (propios o distribuidores autorizados) para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, quienes darán la asistencia en los plazos establecidos, lo cual se demostrará presentado el Curriculum Vitae de los mismos.

2.2. Descripción de los Servicios

a) Provisión de 20 (veinte) Equipos en carácter de comodato para la realización de copias de documentos.
b) El mantenimiento preventivo y correctivo del equipo ofertado.
c) La empresa adjudicada proveerá los accesorios y la mano de obra, para el montaje y la puesta en servicio del equipo. Los trabajos serán realizados por personal calificado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas.

2.3. Características Técnicas de los Equipos

Los equipos para los servicios deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

TIPO 1 (Gran Porte) - 12 (doce) Máquinas con capacidad mínima de 35 copias por minuto.

a. Operación, supervisión y control totalmente digital.
b. Velocidad de copias nominal 35 ppm como mínimo.
c. Alimentador automático doble faz de documentos.
d. Deberá poseer en forma estándar la función de recircular el original para copias de ambas caras (doble faz) en forma automática.
e. Resolución en copiado 600 x 600 ppp.
f. Realizar ampliaciones y reducciones variables en incrementos de a 1%.
g. Deberá poseer en forma estándar la función de pre compaginado electrónico con programación por adelantado.
h. Código para usuarios: 50 códigos como mínimo.
i. Realizar copias en papel tamaño carta, A4, oficio y A3, como mínimo.
j. Volumen mensual de copias del equipo: 80.000

TIPO 2 (Mediano Porte) - 4 (cuatro) Máquinas con capacidad mínima de 25 copias por minuto

a. Operación, supervisión y control totalmente digital.
b. Velocidad de copias nominal 25 ppm como mínimo.
c. Alimentador automático doble faz de documentos.
d. Deberá poseer en forma estándar la función de recircular el original para copias de ambas caras (doble faz) en forma automática.
e. Resolución en copiado 600 x 600 ppp.
f. Realizar ampliaciones y reducciones variables en incrementos de a 1%.
g. Deberá poseer en forma estándar la función de pre compaginado electrónico con programación por adelantado.
h. Código para usuarios: 50 códigos como mínimo.
i. Realizar copias en papel tamaño carta, A4, oficio y A3 como mínimo.
j. Volumen mensual de copias del equipo: 45.000

TIPO 3 (Pequeño Porte) - 4 (cuatro) Máquinas con capacidad mínima de 25 copias por minuto

a. Operación, supervisión y control totalmente digital.
b. Velocidad de copias nominal 25 ppm como mínimo.
c. Alimentador automático doble faz de documentos.
d. Deberá poseer en forma estándar la función de recircular el original para copias de ambas caras (doble faz) en forma automática.
e. Resolución en copiado 600 x 600 ppp.
f. Realizar ampliaciones y reducciones variables en incrementos de a 1%.
g. Deberá poseer en forma estándar la función de pre compaginado electrónico con programación por adelantado.

Lic. Fernando Bazan
Gerente General
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.

h. Código para usuarios: 50 códigos como mínimo.
i. Realizar copias en papel tamaño carta, A4 y oficio, como mínimo.
j. Volumen mensual de copias del equipo: 30.000

2.4. Obligaciones de la CONATEL

La CONATEL proveerá los puntos de alimentación eléctrica con toma de tierra, para cada uno de los equipos a fin de garantizar la seguridad del operador y proteger la máquina contra sobre tensiones.

La CONATEL deberá proporcionar personal calificado para la operación de la máquina, previo entrenamiento de los mismos por parte del Proveedor.

La CONATEL proveerá los papeles para los copiados.

2.5. Fiscalización

La División de Servicios Generales, Dependiente del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera, será el órgano responsable de la CONATEL, ante el Proveedor, para la ejecución de estos servicios. Será el responsable para hacer cumplir el Contrato.

También estarán bajo su responsabilidad todas las gestiones relativas al Contrato, como la recepción y la aprobación de las máquinas y el control de los servicios en la forma y los plazos establecidos.

2.6. Lectura de Medidores

La Lectura de los medidores será realizada mensualmente y la CONATEL pagará al Proveedor las copias efectivamente realizadas y aprobadas por la División de Servicios Generales, y los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y los precios estipulados en la Planilla de la Oferta del Proveedor.

El Proveedor en conjunto con la contratante llevara un control estricto respecto al saldo del Contrato, para lo cual el proveedor deberá presentar mensualmente con su factura un resumen de las cantidades de copias del mes y el saldo obrante para cotejar con los datos de la Contratante.

En caso de que se constataren errores en la hoja de lectura, referentes a la cantidad de excedentes detectados con posterioridad a la facturación, los valores correspondientes podrán ser descontados o incluidos en las facturaciones siguientes, dentro del ítem correspondiente a excedente.

La facturación mensual será correspondiente a la cantidad de copias al mes, de acuerdo al precio unitario estipulado en la Planilla de Oferta del Proveedor.

2.7. Datos a suministrar con la Oferta

Para cada tipo de equipo a ser utilizados para el servicio se debe presentar:

a) Los catálogos técnicos del fabricante,
b) Especificaciones Técnicas firmadas en cada página por el oferente.
c) Planilla de Datos Garantizados de los equipos (Según Formulario Nº 10 – Sección VI).
d) Certificaciones del fabricante solicitadas en caso de equipos remanufacturados en fábrica.
e) Demostrar que la fecha de lanzamiento al mercado mundial no sea anterior al año 2011

2.8. Responsabilidades del Proveedor

Realizar servicios de mantenimientos preventivos y correctivos del equipo, para garantizar la buena calidad de las copias y la disponibilidad de la máquina.

Proporcionar a la División de Servicios Generales dependiente del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera, la lista del Personal Técnico encargado de los trabajos citados en el ítem anterior. Esta lista deberá contar con el nombre completo del personal técnico, y el número de Cédula de Identidad.

Es de exclusiva responsabilidad del Proveedor los gastos para la movilidad del personal técnico, herramientas, insumos, etc., para el mantenimiento o reparación de la máquina, sin ningún costo adicional para la CONATEL.

Lic. Fernando Bazan
Gerente General
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.

El Proveedor deberá sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones imperfectas frecuentes o reiterativos en un plazo no superior de veinticuatro (24) horas, con el solo pedido por escrito de la División de Servicios Generales.

La máquina a ser suministrada deberá ser de igual o mayor capacidad y cumplir con las mismas especificaciones técnicas del equipo a ser sustituido.

Todas las cargas sociales y otros beneficios laborales del personal técnico quedan a cargo del Proveedor.

El Proveedor en lo posible, salvo expreso pedido de la CONATEL, deberá realizar los trabajos de mantenimiento o reparaciones dentro del horario de trabajo de la CONATEL.

El Proveedor es el único responsable por la seguridad del personal técnico, mientras éste realiza trabajos referentes a la máquina.

3. Plazos y Plan de Entregas

Nro. de Orden	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Lugar de provisión del servicio	Fecha(s) de entrega del servicio
1	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora: TIPO 1 (Gran Porte) 12 (doce) Máquinas con capacidad mínima de 35 copias por minuto.	275.000	550.000	Unidad	Oficinas de CONATEL en Edificio Ayfra, Asunción	5 días calendario a partir de la vigencia del contrato
2	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora: TIPO 2 (Mediano Porte) 4 (cuatro) Máquinas con capacidad mínima de 25 copias por minuto.	75.000	150.000	Unidad	Oficinas de CONATEL en Edificio Ayfra, Asunción	5 días calendario a partir de la vigencia del contrato
3	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora: TIPO 3 (Pequeño Porte) 4 (cuatro) Máquinas con capacidad mínima de 25 copias por minuto.	75.000	150.000	Unidad	Oficinas de CONATEL en Edificio Ayfra, Asunción	5días calendario a partir de la vigencia del contrato

a) Para entrega del servicio: El Proveedor deberá entregar e instalar los equipos en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, en el lugar indicado por la División de Servicios Generales dependiente del Dpto. Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera.

b) Subsanación de defectos: El Proveedor deberá sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones imperfectas frecuentes o reiterativos en un plazo no superior de veinticuatro (24) horas, con el solo pedido por escrito de la División de Servicios Generales, dependiente del Dpto. Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera

c) En caso de desperfectos técnicos o mala impresión: El Proveedor deberá reparar dicha máquina en un plazo no superior a diez (10) horas, a partir de la notificación por parte de la CONATEL (vía telefónica/vía fax/vía correo electrónico/vía nota) . Si pese a concurrir el personal técnico del proveedor la máquina no puede ser reparada y/o ajustada, en ese tiempo, podrá utilizarse el criterio establecido en el párrafo anterior.

4. Planos o Diseños: NO APLICA.

Lic. Fernando Bazan
Gerente General
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.